



NACIONAL



DECRETO 178/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por prorrogada asignación de función de Director en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur “Dr. Juan Otimio Tesone”.

Del: 09/02/2015; Boletín Oficial 19/02/2015.

VISTO los Decretos Nros. [1133](#) del 25 de agosto de 2009, [491](#) del 12 de marzo de 2002, [601](#) del 11 de abril de 2002, [2695](#) del 28 de diciembre de 2012, y [552](#) del 14 de abril de 2014, y el Expediente N° 1-2002-4637000610/11-3 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el [Decreto N° 2695/12](#) y en función de las previsiones emergentes del [Decreto N° 1133](#) del 25 de agosto de 2009, se asignó con carácter transitorio a partir del 1° de agosto de 2011 por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del referido decreto, la función jerarquizada de Director del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, al Dr. D. Mario RICCIUTO (DNI N° 10.690.034) quien revista en la planta permanente del citado establecimiento.

Que dicha asignación preveía asimismo que dicha función jerarquizada debía ser cubierta conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, homologado por [Decreto N° 1133/09](#), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del [Decreto N° 2695/12](#).

Que el plazo establecido en el referido Decreto fue prorrogado por [Decreto N° 552/14](#) y se encuentra actualmente vencido.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de la función involucrada y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que mediante el [Decreto N° 491/02](#) se definió, entre otros aspectos, que toda designación de personal o asignación de funciones al mismo, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el artículo 2° del [Decreto N° 601/02](#) se especificó que la asignación de funciones a que se refiere el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#) comprende a aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior o su reemplazo y que genere una mayor erogación y su correspondiente compromiso presupuestario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE

SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y los Decretos N° [491/02](#) artículo 1° y su reglamentario N° [601/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada, a partir del 10 de julio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado del presente Decreto, la asignación con carácter transitorio de la función jerarquizada de Director del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, establecimiento de Nivel I que funciona en calidad de organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al Dr. D. Mario RICCIUTO (DNI N° 10.690.034) quien revista en la planta permanente del citado establecimiento en un cargo correspondiente al régimen escalafonario del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por [Decreto N° 1133](#) del 25 de agosto de 2009, autorizándose el pago de la referida función directiva.

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACION Y PRODUCCION DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, homologado por [Decreto N° 1133/09](#), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente Decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

